

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2500649
Materia Servicios sociales
Asunto Diversidad funcional. Demora calificación de grado

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 12/02/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2500649, en el que se nos comunicaba que la interesada solicitó el 11/09/2023 el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de 17 meses todavía no se había atendido su solicitud.

Por ello, el 12/02/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. El 12/03/2025 la Conselleria solicitó una ampliación del plazo para resolver que se le concedió; sin embargo, agotado el plazo extraordinario, continuábamos sin recibir la respuesta solicitada.

Según el artículo 39 de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución, se considera que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando transcurrido el plazo de un mes no se facilite la información o la documentación solicitada. Esta actitud permite al Síndic adoptar una serie de medidas para evidenciar esa mala praxis e intentar reconducir dicha situación.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2500649, de 12/05/2025](#) y sugerimos que, dado que había transcurrido el plazo de 3 meses establecido, resolviera con carácter urgente la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 11/09/2023, hacía 20 meses.

Con posterioridad a esta Resolución recibimos el informe solicitado inicialmente que nos comunicaba lo siguiente:

Respecto a la información solicitada sobre los siguientes extremos señalar:

Primero.- (...) se informa que entre los motivos que han afectado el desarrollo de numerosos procedimientos se encuentran la alta demanda de solicitudes recibidas, tanto iniciales como de revisión, diversos problemas técnicos derivados de la entrada en vigor del nuevo baremo recogido en el RD 888/2022, falta de personal técnico, así como el desastre climatológico DANA. Todo ello ha provocado ralentización en la tramitación de los expedientes.

Segundo.- Refiere cuando se prevé realizar la valoración de la interesada, en el caso que nos ocupa se resolvió el 24/02/2025, reconociéndole un grado del 10% con carácter permanente.

Tercero.- (...) se informa que se ha tenido en cuenta tanto la documentación inicialmente disponible como aquella que la interesada ha ido aportando a lo largo del procedimiento, asimismo se procedió a la actualización de los informes médicos mediante consulta en los sistemas de registros ABUCASIS/ADA el 21/02/2025.

Cuarto.- La resolución se resolvió el 24/02/2025 y fue remitida por correo certificado a la dirección obrante en el expediente. Consta como entregada el 01/04/2025.

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda también nos remitió la respuesta a la resolución de consideraciones, aceptando nuestras recomendaciones y sugerencias en los términos ya avanzados en el informe previo.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana